NOTA DNCP/DNC/_Nº 14025/2016

Asunción, 27 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ciudad del Este
Teléfono: 061 - 508700
Mail:mcde_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 312473 **"Construcción de aulas, baños y reparaciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad"** ID 302217 **(Ingresó el25/05/16) Reparo**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la nota de comunicación del llamado se visualiza monto estimado en letras Guaraníes seiscientos millones. En números (Gs. 3.981.753.429). Recomendamos aclarar al respecto.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 4. Experiencia específica en obras.** Se lee textualmente lo siguiente: "*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el período 2012 en adelante..*" Consultamos hasta que período de tiempo se analizarán los contratos?

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 5. Capacidad en materia de personal.** Consultamos a que se refieren con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente**: "*la convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio".* Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

5. **En el sistema no se visualiza el desglose de precios de cada uno de los lotes** tal como figura en la lista de precios y planilla de cómputo métrico y presupuesto de cada uno de lotes que conforman el formulario de ofertas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. DESGLOSE DE PRECIOS

La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc